REPUBLICA DE COLOMBA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHIMA SANTANDER

Chima, Santander, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022).

Proceso de Declaración Pertenencia Rural
DEMANDANTES: SAMUEL MARTINEZ GOMEZ Y MARIA HILDALY CARREÑO RODRIGUEZ
DEMANDADO: JOSE VICENTE BENAVIDES VANEGAS, contra AZUCENA BENAVIDES VELASQUEZ, WLICES BENAVIDES VELASQUEZ, JOSE VICENTE BENAVIDES VELASQUEZ Y ALIRIO BENAVIDES VELASQUEZ en calidad de HEREDEROS DETERMINADOS MARINA VELASQUEZ y sus HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS
Radicado: 68-176-40-89-001-2022-00002-00

Visto el anterior informe de secretaria y en razón a que la parte actora no subsano la demanda conforme a lo dispuesto en el auto de inadmisión fechado doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022), y al persistir los defectos formales, el Juzgado avizora que hay lugar para el rechazo de la misma, acorde a lo dispuesto en el Artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, Administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda de Declaración Pertenencia propuesta por SAMUEL MARTINEZ GOMEZ Y MARIA HILDALY CARREÑO RODRIGUEZ, a través de apoderado judicial contra JOSE VICENTE BENAVIDES VANEGAS y otros, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia (Art. 90 del C.G.P.).

SEGUNDO: Devuélvanse la demanda y los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVESE el proceso dejando constancia en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Alfredo Javier Pinedo Campo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Chima - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **168a6a1d19c8d022047128d238562efa22163995c3bb1708e191c50c0ffbf6a4**
Documento generado en 21/01/2022 08:18:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Escaneado con CamScanner